



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 10 de junio de 2026 por la que se cesa y se nombra Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura. (2026050068)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, el nombramiento y cese de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, que se integren en el órgano colegiado a propuesta de las entidades y órganos participantes, se efectuará mediante Orden de la titular de la Consejería de Educación. Asimismo, el citado artículo establece que la duración del mandato será de cuatro años.

A tenor de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero.

Cesar a la siguiente Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados:

D.^a Silvia González Chaves en representación de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Segundo.

Nombrar como Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura a:

D.^a Laura Romero Vasco en representación de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 2026.

La Consejera,

SANDRA VICTORIA VALENCIA RAMOS

• • •